

## **INFORME N° 050-04-GRE-OSITRAN**

Para : Jorge Alfaro Martijena  
Gerente General

De : Lincoln Flor Rojas  
Gerente de Regulación (e)

Ana Oliva Chacón  
Analista de Regulación

Asunto : Solicitud de ampliación del plazo para el establecimiento del cargo por uso de instalaciones de carga en el AIJCH para el 2005

Fecha : 17 de Agosto de 2004

---

### **1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Resolución de Consejo Directivo N° 015-2003-CD-OSITRAN, que aprueba la Directiva para el Procedimiento para el Ajuste del Pago por Concepto de Uso de Instalaciones en el Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez” (AIJCH).
- 1.2 Carta LAP-GCCO-C-2004-00044, de fecha 01 de julio de 2004, por medio de la cual Lima Airport Partners – LAP – presentó su Propuesta de Reajuste Anual de la Tarifa para el año 2005 para el Uso de Instalaciones de Carga en el AIJCH y Solicitud de Confidencialidad Respecto a la Documentación Sustentatoria Presentada.
- 1.3 Acuerdo N° 501-145-04-CD-OSITRAN de fecha 7 de julio de 2004, mediante el cual el Consejo Directivo aprueba la improcedencia de la solicitud de declaración de confidencialidad presentada por LAP, bajo el supuesto de Secreto Comercial.
- 1.4 Reunión con representante de Frío Aéreo, llevada a cabo el 13 de julio de 2004.
- 1.5 Oficio N° 078-04-GRE-OSITRAN del 15 de julio de 2004 a la empresa Frío Aéreo Asociación Civil, adjuntando encuestas para sus usuarios.
- 1.6 Carta remita por la empresa concesionaria de fecha 19 de julio de 2004, por la cual LAP presenta recurso de reconsideración contra el Acuerdo N° 501-145-04-CD-OSITRAN.
- 1.7 Oficio N° 079-04-GRE-OSITRAN del 22 de julio a Arrow Air, por el cual se solicita información sobre la viabilidad de embarcar por el Aeropuerto de Pisco.

- 1.8 Sesión de Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos –CCUA-, realizado el 06 de agosto de 2004, en la que se informa que esta pendiente de resolución la apelación interpuesta por la empresa concesionaria al acuerdo N° 501-145-04-CD-OSITRAN.
- 1.9 Acuerdo N° 514-147-04-CD-OSITRAN de fecha 11 de agosto de 2004, mediante el cual el Consejo Directivo declara improcedente la solicitud de reconsideración contra el Acuerdo N° 501-145-04-CD-OSITRAN.
- 1.10 Oficio N° 083-04-GRE-OSITRAN del 10 de agosto dirigido a LAP, mediante la cual se solicita absolver consultas de la propuesta de cargo de acceso, presentada con Carta LAP-GCCO-C-2004-00044.
- 1.11 Oficio N° 084-04-GRE-OSITRAN del 10 de agosto dirigido a la empresa NEPTUNIA, por el cual se solicita información sobre proyecciones de carga por el Aeropuerto de Chiclayo.
- 1.12 Oficio N° 085-04-GRE-OSITRAN del 11 de agosto dirigido a MINCETUR, por la cual se solicita información con relación al Plan Nacional Estratégico de Exportaciones.

## **2. OBJETIVO**

Solicitar la ampliación del plazo para la determinación del cargo por uso de instalaciones de carga aérea en el AIJCH correspondiente al año 2005, en el marco de la Directiva aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2003-CD-OSITRAN.

## **3. ANÁLISIS**

- 3.1. La Directiva para el Reajuste Anual del Pago por Concepto de Uso de Instalaciones de Carga en el AIJCH, cuando el procedimiento es presentado por el Concesionario, establece como plazo 45 días hábiles para que OSITRAN resuelva la solicitud presentada por la Entidad Prestadora. Dicho plazo vence el 8 de setiembre de 2004.
- 3.2. La Directiva establece que, cuando el procedimiento es presentado por el Concesionario, el plazo del proceso de análisis podrá ampliarse por quince (15) días<sup>1</sup>, siempre y cuando el plazo máximo que tiene OSITRAN para resolver no exceda sesenta (60) días<sup>2</sup>, contados desde que el Concesionario presenta su solicitud.
- 3.3. Para pronunciarse sobre la propuesta presentada por LAP, la Gerencia de Regulación ha cursado solicitudes de información a empresas privadas e instituciones del Estado, que le permitan contar con los elementos de juicio para

---

<sup>1</sup> “5.1.4 Si en el proceso de análisis de la solicitud del Concesionario se considerase conveniente, OSITRAN podrá solicitar información a terceros, otorgando un plazo máximo de quince (15) días para recibir dicha información por parte de éstos. En tal caso, el plazo de cuarenta y cinco (45) días a que se refiere el numeral anterior, podrá ampliarse por quince (15) días, de tal forma que el plazo máximo del proceso de evaluación no exceda de sesenta (60) días”.

<sup>2</sup> Plazo que vencería el 29 de setiembre de 2004.

proponer el nivel de cargo de acceso. A la fecha, se ha recibido parte de la información solicitada.

- Con relación al Oficio N° 078-04-GRE-OSITRAN, hasta el momento sólo se ha recibido la respuesta del 38% de los encuestados, requiriéndose el 80%, como mínimo. La Gerencia viene insistiendo para lograr la meta señalada.
  - Con respecto al Oficio N° 079-04-GRE-OSITRAN, el 27 de julio se recibió respuesta.
  - Está pendiente de respuesta a las solicitudes de información cursadas a la empresa NEPTUNIA y MINCETUR.
  - Esta pendiente recibir la información ofrecida por los miembros del Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos.
- 3.4. Con relación a la solicitud dirigida a LAP, la empresa tiene plazo hasta el 18 de agosto para remitir las precisiones solicitadas.
- 3.5. Finalmente, se ha establecido el siguiente cronograma:

| <b>Día-Mes</b>     | <b>Actividad</b>              |
|--------------------|-------------------------------|
| 19 agosto          | Reunión con líneas aéreas.    |
| 20 agosto          | Reunión con agentes de carga. |
| 17 al 23 de agosto | Recepción de información.     |
| 19 al 27 de agosto | Análisis e informe final      |
| 31 agosto          | Entrega del informe a GG.     |

#### **4. RECOMENDACIONES**

Se solicita, conforme a la Directiva aprobada por OSITRAN, autorizar la ampliación de plazo de 15 días calendario para concluir con los análisis que permitan pronunciarse sobre el cargo de acceso por uso de instalaciones de carga en el AIJCH.

Atentamente,

---

**LINCOLN FLOR ROJAS**  
Gerente de Regulación (e)

---

**ANA OLIVA CHACÓN**  
Analista de Regulación